



Alcaldía de Medellín

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO
No. 202000116**

PARTES: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S.A
NIT: 800.153.993-7
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
NIT: 890.984.761-8

OBJETO: Adquisición de licenciamiento de Software como Servicio de Microsoft 365 para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.

VALOR INICIAL: \$88.105.880 IVA incluido
PLAZO INICIAL: 12 meses a partir del 27 de Julio de 2020

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1: Valor: \$2.793.080 IVA incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2: Otrosí: Modificación de la cláusula FORMA DE PAGO y GARANTÍA CONTRACTUAL

VALOR FINAL: \$90.898.960 IVA incluido.
PLAZO FINAL: 12 meses a partir del 27 de Julio de 2020

La presente constituye cláusula adicional No.2 al contrato No.202000116, para modificar la cláusula FORMA DE PAGO y GARANTÍA CONTRACTUAL del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. El día 15 de Julio de 2020 se celebró el contrato 202000116 con el proveedor Comunicación Celular S.A. (COMCEL S.A) para la adquisición de licenciamiento de Microsoft 365 para la empresa para la Seguridad Urbana – ESU, con diferentes perfiles de licenciamiento según la caracterización de los usuarios de la entidad por un valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$88.105.880) IVA incluido y plazo del contrato de doce (12) meses a partir del 27 de julio de 2020.
- b. Que el 21 de julio de 2020 fueron aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.
- c. Que el 19 de noviembre de 2020, se suscribió la cláusula adicional 2 al contrato 202000116 para adicionar recursos por valor de \$2.793.090 IVA Incluido.
- d. Que el 28 de diciembre de 2020 con radicado 2020008493, se presentó justificación por parte de la supervisión del contrato para realizar la suscripción de la cláusula adicional N° 2 al contrato 202000116 para modificar mediante Otro sí, la forma de pago del contrato y la



Alcaldía de Medellín

cláusula de las garantías incluyendo el amparo de devolución del pago anticipado para el amparo de devolución del pago anticipado para cubrir los perjuicios generados en la no devolución, ya sea total o parcial, del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuyo valor a la fecha asciende a la suma de \$37.372.493.

- e. Que el Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”* y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 27 de julio de 2021.

Por lo anterior:

1. Se autoriza la suscripción de la cláusula adicional No 2 al contrato 202000116, para Modificar la cláusula FORMA DE PAGO en lo referente al Licenciamiento de la siguiente manera:

*“FORMA DE PAGO:.....
La ESU cancelará el valor del contrato así:
LICENCIAMIENTO: Pago anticipado del licenciamiento base expresado en numeral “1.1 Licenciamiento “y en caso de requerirse licencias adicionales a las inicialmente pactadas, estas serán pagadas mes vencido del licenciamiento prestado. (...”).*

Así mismo, Modificar la cláusula GARANTÍA CONTRACTUAL de la siguiente manera:

*GARANTÍA CONTRACTUAL:.....
El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín. Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:*

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Calidad del servicio y de los bienes y equipos	20%	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento del contrato	20%	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Devolución del pago anticipado	Monto pagado de forma	Desde el desembolso del pago anticipado, igual a la



Alcaldía de Medellín

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	anticipada \$37.372.493	vigencia del contrato y seis (6) meses más, para lo cual la ESU debe verificar el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.

2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, 30 de diciembre de 2020.

ESU

EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente

EL CONTRATISTA

DocuSigned by:
Isam Hauchar Agudelo
2553EE73527D479
ISAM HAUCHAR AGUDELO
Apoderado- Representante Legal

Revisó: Gildardo Lopera Lopera – Secretario General
Revisó: Ramiro Mejía Bedoya - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica
Revisó: Mariola González Villa – Asesora Gerencia
Proyectó: Paula Villa Rodríguez – Profesional Universitaria Unidad Bienes y Servicios.

DS
AEMA

ANDRÉS EMILIO MONTOYA ARISTIZABAL

DS
DSMA

Daniel Stivel Nova Aponte

